

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

5426 Orden de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite decisión favorable a la solicitud de inscripción de la indicación geográfica protegida "Melocotón de Cieza" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

Preámbulo

Presentada la documentación por la Asociación de Productores y Comercializadores de Melocotón de Cieza, relativa a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida "Melocotón de Cieza" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, como requisito previo para gozar de Protección de la mencionada IGP en todo el territorio comunitario y visto el informe técnico favorable sobre la misma de fecha 9 de septiembre de 2020.

Ajustándose en su tramitación a la normativa aplicable, en concreto el R.D. 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, y el Reglamento (CE) n.º 1151/2012 del Consejo, de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agroalimentarios.

Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación en el BOE (09/06/2020), de la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida "Melocotón de Cieza" sin haberse presentado solicitud de oposición a su registro, y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento CE) n.º 1151/2012, en ejercicio de la previsión contenida en el apartado 2 del artículo 8 del citado Reglamento y de las competencias en materia de Denominaciones de Origen y otras Indicaciones de procedencia, contenidas en el apartado 33 del artículo 10-Uno, Título I de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y atribuidas a esta Consejería en el artículo 27 del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de fecha 10 de septiembre de 2020

Resuelvo:**Artículo único:**

Emitir decisión favorable a la solicitud de inscripción de la "IGP MELOCOTÓN DE CIEZA" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, así como su publicación en el BORM, cuyo Pliego de Condiciones que deben cumplir los melocotones de la citada Indicación Geográfica se puede encontrar en el siguiente link:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=162972&IDTIPO=60&RASTRO=c491\\$m1185,34702](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=162972&IDTIPO=60&RASTRO=c491$m1185,34702)

La presente Orden agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BORM.

Murcia, 5 de octubre de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.